



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8082

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 850,68.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del agente ZUCCATTI, Pedro Legajo N° 6903/0, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1991

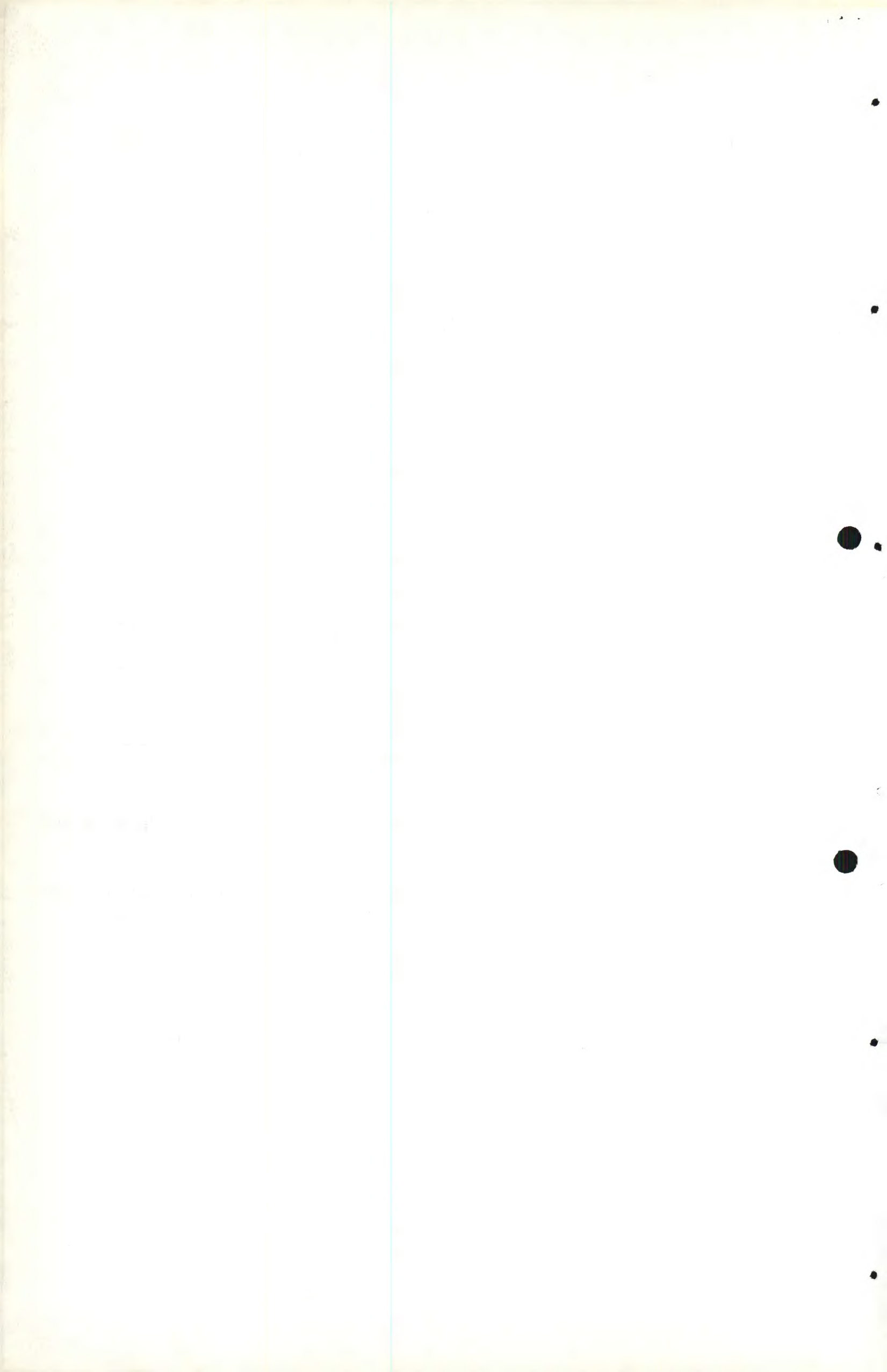
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1991

FINALIDAD 2 - UNIDAD 05 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1991.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-





Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Septiembre de 1995.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M.B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1985
DE FECHA 04 OCT 1995

Registrada bajo el No. 8082
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

